

## La Renta Mínima de Inserción no cumple sus objetivos 43 propuestas contra la pobreza y por la inserción sociolaboral

Según el artículo 41 de la Constitución "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo".

Sin embargo, en España no existe un sistema público estatal de Servicios Sociales, recayendo esas funciones, rentas mínimas entre otras, en comunidades autónomas y ayuntamientos.

**La Ley 15/2001, que estableció en la Comunidad de Madrid la Renta Mínima de Inserción (RMI), no está cumpliendo los objetivos que proclama:**

- *No se asegura a toda la población los recursos básicos para la supervivencia digna.* En una región con más de 400.000 personas en pobreza severa y con 1,3 millones en riesgo de exclusión se están pagando en la actualidad unas 30.500 rentas mínimas, con sólo unas 100.000 personas beneficiarias.
- *No se hace efectivo el derecho a recibir apoyos personalizados para la inserción laboral y social,* lo que favorece la cronificación en la pobreza: en diciembre de 2016 un 45% de las familias percibía la RMI desde hacía más de tres años y un 33% desde más de cinco.

En consecuencia, los colectivos sociales integrantes de la iniciativa RMI TU DERECHO presentamos el documento **Renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid: problemas y propuestas, con 43 propuestas para que la RMI pueda hacer realidad los objetivos** que proclama la Ley 15/2001. Algunas de ellas requieren cambios legislativos o reglamentarios y otras reclaman la aplicación de las normas vigentes sin interpretaciones contradictorias con ellas o arbitrarias.

Hacemos llegar estas propuestas a la *Consejería de Políticas Sociales y Familia*, a los *cuatro grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid* y a otros *agentes políticos y sociales*, a los *gobiernos municipales* de nuestra región, a la *Defensora del Pueblo*, a los *medios de comunicación* y, claro está, a *toda la población* de nuestra comunidad autónoma.

Las 43 propuestas presentadas se organizan en cinco ejes:

- *que llegue a quien la necesite:* expansión del ámbito de cobertura de la RMI;
- *que su gestión deje de ser una carrera de obstáculos:* simplificación de los procedimientos de tramitación;
- *que haya medios para gestionarla:* adecuación y fortalecimiento del sistema público de servicios sociales, infradotados de recursos humanos y económicos en los ayuntamientos y en la Comunidad de Madrid;
- *que sea suficiente:* mejora de la cuantía y de los beneficios asociados a la RMI;
- *que llegue a tiempo:* respuesta rápida, digna y eficaz ante situaciones de emergencia social que requieren respuestas sin dilación, como las de carencia de alojamiento o precariedad habitacional, violencia de género y otras.

Entre las propuestas más urgentes y que no requieren cambios en la Ley RMI o su Reglamento, ya que reclaman su cumplimiento y eficacia, podemos citar:

- Aplicación de la no computabilidad como ingresos de las ayudas de particulares para situaciones de necesidad y de las ayudas de comedor y transporte (art. 16, Reglamento).
- Erradicación de prácticas abusivas y no reglamentarias como la exigencia de declaraciones sobre "de qué ha vivido usted hasta ahora si no tenía ingresos suficientes".
- Erradicación de toda práctica que dificulte el empadronamiento de las personas sin hogar o en situación de precariedad habitacional.
- Erradicación de las prácticas por las que se está denegando o suspendiendo la RMI a personas en situación de precariedad habitacional que les impide empadronarse donde viven pese a estar acreditada por informe social de su Centro de Servicios Sociales.
- Respeto por parte de la Consejería de Políticas Sociales de la potestad que el Reglamento concede a los Centros de Servicios Sociales para acreditar mediante informe social situaciones de excepcionalidad o emergencia (artículos 7, 8, 9, 12.3b, 14, 32.2 y otros).

- Medios económicos y humanos para la inserción laboral y social mediante programas y proyectos en los que colaboren las consejerías de Políticas Sociales y de Empleo así como los ayuntamientos de la región.
- Abono social de transporte para todas las personas beneficiarias de RMI, para facilitar su movilidad, la búsqueda de empleo y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Eliminación de las trabas para el necesario aumento de la plantilla de trabajadoras sociales y de personal administrativo de refuerzo en los Centros de Servicios Sociales.
- Mantenimiento del salario mínimo interprofesional (SMI) como tope máximo de la RMI en 2017 y disposición expresa de la Comunidad de Madrid desvinculando la interpretación de las referencias al SMI en sus prestaciones sociales de lo dispuesto en el Real Decreto 742/2016, tal y como éste permite hacer.

Entre aquellas medidas que implican cambios en el reglamento y/o en la ley tienen especial urgencia aquellas que están penalizando a las unidades de convivencia a las que su carencia de medios obliga a compartir domicilio con otras, con o sin parentesco con ellas.

- Supresión de la penalización que se aplica al importe de la RMI de aquellas unidades de convivencia que residen en el mismo alojamiento que otras unidades perceptoras de RMI.
- Redefinición del concepto de unidad de convivencia y ampliación de las posibilidades de creación de unidades de convivencia independientes para favorecer la autonomía personal y evitar situaciones extremas como la de que se deniegue por exceso de ingresos la RMI a una persona sin ingresos que viva con un primo que ingrese 550 euros al mes.

Considerando que la normativa vigente sobre cómputo de ingresos del trabajo no incentiva la inserción laboral, ya que ésta puede no aumentar los ingresos de la unidad familiar y sin embargo aumentar los gastos de ésta, también proponemos una revisión de esa normativa.

Estas propuestas no surgen de un "trabajo de laboratorio" sino de la experiencia de más de un año de actividad de la iniciativa RMI TU DERECHO más la acumulada previamente por los colectivos que la componen. Pedimos que estas propuestas se tomen en cuenta y que se dé respuesta a ellas. Igualmente, pedimos que el gobierno regional, antes de promover cambios legislativos o reglamentarios sobre la RMI, abra un periodo de consultas con esta plataforma y con otros agentes sociales comprometidos en la lucha contra la exclusión social.

Documento completo: <http://rmituderecho.org/intro43propuestas.pdf>

### **COLECTIVOS INTEGRANTES DE LA INICIATIVA RMI TU DERECHO**

Asambleas 15M de Coslada, Hortaleza, Sierra Norte, Las Rozas–Las Matas, Lucero Batán, Tetuán, Villaverde, Barrio del Pilar y Espacio Común  
 Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM)  
 Foro SERVSOCIAL Madrid  
 Mesa contra la exclusión y por los derechos sociales de Tetuán  
 Observatorio de la Exclusión Social y Procesos de Inclusión  
 Cristianas/os de Base de Madrid  
 Mesa de Defensa de la Sanidad Pública  
 Movimiento ATD Cuarto Mundo España  
 Red de la Carta contra el Hambre de Madrid  
 Asociación Ventilla-Almenara  
 Red Solidaridad Popular de Coslada  
 Red de Solidaridad Popular de Latina-Carabanchel  
 Coordinadora de Desempleados y Precarios  
 Asociación de personas sin techo Chupano  
 Red Invisibles (Villaverde, Hortaleza, Sierra Norte, Coslada, Latina-Carabanchel y Tetuán)  
 Baladre-Zambra

<http://rmituderecho.org>  
[contacto@rmituderecho.org](mailto:contacto@rmituderecho.org)